



## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

### Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de las Autoridades Administrativas y Jurisdiccionales en Materia Laboral

Tipo de sujeto obligado:

Nombre del sujeto obligado: CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Poder de gobierno de quien recibe recurso público:

#### Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo **81** Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

| Artículo | Fracción   | Aplica |    | En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información | Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información |
|----------|--|--------|----|---|--|
|          |  | Si     | No |   |  |
|          | I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;  | x      |    |   | Unidad de asuntos jurídicos  |
|          | II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables; | x      |    |   | Dirección de planeación  |
|          | III. Las facultades de cada área;  | x      |    |   | Dirección de planeación  |
|          | IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;  | x      |    |   | Dirección de planeación  |
|          | V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;  | x      |    |   | Dirección de conciliadores   |
|          | VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;  | x      |    |   | Dirección de conciliadores   |
|          | VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos  | x      |    |   | Dirección de finanzas  |

|  |   |  |   |                            |
|--|---|--|---|----------------------------|
| públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; |   |  |   |                            |
| VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;  | x |  |   | Dirección de finanzas      |
| IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;   | x |  |   | Dirección de finanzas      |
| X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;   | x |  |   | Dirección de finanzas      |
| XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;   | x |  | En el periodo que se informa, no se realizaron contrataciones |                            |
| XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;   | x |  |   | Dirección de finanzas      |
| XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;   | x |  |   | Unidad de transparencia    |
| XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;   | x |  |   | Dirección de conciliadores |
| XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;  | x |  | No aplica   |                            |
| XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean   | x |  |   | Dirección de finanzas      |

|   |   |  |   |                             |
|---|---|--|---|-----------------------------|
| entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;   |   |  |   |                             |
| XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;   | x |  |   | Dirección de finanzas       |
| XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;   | x |  |   | Dirección de finanzas       |
| XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;   | x |  |   | Dirección de conciliadores  |
| XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;  |   |  |   | Dirección de conciliadores  |
| XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;   | x |  |   | Dirección de finanzas       |
| XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;   | x |  | En el periodo que se informa, no se contrató deuda pública          |                             |
| XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;  | x |  | En el periodo que se informa, no se contrató medios de comunicación |                             |
| XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;  | x |  |   | Dirección de finanzas       |
| XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;   | x |  |   | Dirección de finanzas       |
| XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;                      | x |  | No aplica   |                             |
| XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; | x |  |   | Unidad de asuntos jurídicos |

|   |   |  |  |   |                             |
|---|---|--|--|---|-----------------------------|
| XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados; | X |  |  |   | Dirección de finanzas       |
| XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;   | X |  |  |   | Dirección de conciliadores  |
| XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;   | X |  |  |   | Dirección de conciliadores  |
| XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;   | X |  |  |   | Dirección de finanzas       |
| XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;  | X |  |  |   | Dirección de finanzas       |
| XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;  | X |  |  |   | Unidad de asuntos jurídicos |
| XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;   | X |  |  |   | Dirección de finanzas       |
| XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;                                 | X |  |  |   | Unidad de asuntos jurídicos |
| XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;  | X |  |  |   | Unidad de asuntos jurídicos |
| XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;  | X |  |  |   | Dirección de conciliadores  |
| XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;  | X |  |  |   | Dirección de conciliadores  |
| XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;   | X |  |  |   | Unidad de transparencia     |
| XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;   | X |  |  | No aplica   |                             |
| XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;  | X |  |  | No aplica   |                             |
| XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;   | X |  |  | Hasta el momento no se ha aplicado, por ser un OPD de nueva creación, Decreto 233 del Periódico Oficial |                             |
| XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos,   | X |  |  |   | Dirección de finanzas       |

|   |   |   |                               |  |                         |
|---|---|---|-------------------------------|--|-------------------------|
| administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;  |   |   |                               |  |                         |
| XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;  |   | x | No aplica                     |  |                         |
| XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;   | x |   |                               |  | Dirección de planeación |
| XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;  |   | x | No tenemos consejo consultivo |  |                         |
| XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; |   | x | No aplica                     |  |                         |
| XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.   | x |   |                               |  | Unidad de transparencia |

**Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero**


**Artículo 92** Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, la siguiente información de los sindicatos:

| Artículo  | Fracción | Aplica |    | En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información | Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información |
|---|----------|--------|----|---|--|
|   |          | Si     | No |   |  |
| 1. Los documentos del registro de los sindicatos, que deberán contener, entre otros:                |          |        |    |   |  |
| a) El domicilio;  |          |        |    |   |  |
| b) Número de registro;  |          |        | x  | No hay sindicatos en este OPD   |  |
| c) Nombre del sindicato;  |          |        |    |   |  |
| d) Nombre de los integrantes del comité ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia; |          |        |    |   |  |
| e) Fecha de vigencia del comité ejecutivo;  |          |        |    |   |  |
| f) Número de socios;  |          |        |    |   |  |

|   |   |  |  |  |
|---|---|--|--|--|
| g) Centro de trabajo al que pertenezcan; y<br>h) Central a la que pertenezcan, en su caso.  |   |  |  |  |
| II. Las tomas de nota;  | X | No contamos con ello toda vez que somos un OPD de nueva creación |  |  |
| III. El estatuto;   | X | No contamos con ello toda vez que somos un OPD de nueva creación |  |  |
| IV. El padrón de socios;  | X | No contamos con ello toda vez que somos un OPD de nueva creación |  |  |
| V. Las actas de asamblea;   | X | No contamos con ello toda vez que somos un OPD de nueva creación |  |  |
| VII. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo;   | X | No contamos con ello toda vez que somos un OPD de nueva creación |  |  |
| VIII. Los documentos contenidos en el Expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo. Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral deberán expedir copias de los documentos que obren en los Expedientes de los registros a los solicitantes que los requieran, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información.<br>Por lo que se refiere a los documentos que obran en el Expediente de registro de las asociaciones, únicamente estará clasificada como información confidencial, los domicilios de los trabajadores señalados en los padrones de socios. | X | No contamos con ello toda vez que somos un OPD de nueva creación |  |  |

### Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados

|   |                                      |                     |                             |
|---|--------------------------------------|---------------------|-----------------------------|
| Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia: | MTRA. YUNUEN ABRIL GARNICA SAN ROMÁN |                     |                             |
| Lugar y Fecha de llenado:                         | 29 DE MAYO DEL 2023                  |                     |                             |
| Número telefonico de contacto:                    | 7471088790                           | Correo Electrónico: | cclgtransparencia@gmail.com |

Firma del titular de la Unidad de Transparencia:  
  
**GUERRERO**  
 INSTITUTO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO  
 YUNUEN ABRIL GARNICA SAN ROMÁN  
 29 DE MAYO DEL 2023